

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

MAHON. EN PROVINCIAS.
Imp. de D. J. Fàbregues. Remitiendo el importe
Tienda de D. D. Orfila. de la suscripción por me-
dio de D. N. Fàbregues. Precio de libranza

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Menorca 6 reales al mes.

Provincias 24 reales trimestre.

Un número suelto medio real es

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscriptores á 8 mars. por linea.

Los no suscriptores 12

Y las repeticiones á la mitad de precio.

Los títulos, estados y vinetas, se pagaran por la

dimension que ocupen.

EL DIARIO DE MENORCA.

Suscripción para formar la Socie-
dad de Socorros para los pobres.

Mensual
Rs. vii. cs.

Suma anterior. 3113.30
D. Miguel Floris y Lliteras. 3

Continúa abierta dicha suscripción.

SECCION DE NOTICIAS.

—De la Correspondencia.—
La Gaceta del 9 publica la encí-
clica de Su Santidad seguida del Syl-
labus y precedida del real decreto que
copiamos íntegro á continuacion.

“MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.
—Real decreto. —En el expediente
instruido y remitido á consulta del
Consejo de Estado, en pleno, confor-
me á la ley constitutiva del mismo,
sobre concesion del pase régio á los
documentos mencionados á continua-
cion:

Visto el ejemplar impreso, con la
traducción auténtica correspondiente,
de la encíclica *Quanta cura* que en 8
de diciembre de 1864 dirigió Su San-
tidad á todos los obispos de la Cris-
tiandad:

Visto otro impreso, traducido en
igual forma, denominado *Sylabus*,
no autorizado ni firmado, aunque cir-
culado con la encíclica *Quanta cura*;
cuyos documentos fueron, privada y
extraoficialmente, adquiridos y remi-
tidos por mi embajador en Roma:

Considerando, sin embargo, que
aunque no hayan sido comunicados
oficialmente los citados documentos,
ni á mi embajador, ni á mi gobierno,
tal vez por no contraerse determina-
damente á España, ni á los obispos

españoles, si no en general á todos los
prelados de la cristiandad, creyéndo-
se que por ello no habrían menester
del *placitum regium*, no puede po-
nerse en duda su autenticidad recono-
cida, como ha sido, no solo por el e-
piscopado español, si no por el de otras
naciones y por otros gobiernos, que
en tal concepto la han publicado, apar-
te de los demás datos que mi gobier-
no ha procurado adquirir para asegur-
arse de la misma autenticidad.

Considerando que dos dichos do-
cumentos, al qual queda expresado en
la parte referente á la presente cues-
tion, no son encaminados especial y
concretamente á España, por lo cual
no hay lugar á sospechar siquiera que
la Santa Sede, que con tan particular
predilección mira y distingue á la na-
ción española, exclusiva y altamente
católica, se propusiese alectar, ni las
timar los derechos, prerrogativas y re-
galías de la Corona, asentados en ba-
ses sólidas y especiales, que en otras
naciones no concurren; y antes si, Su
Santidad habló de un modo genérico,
sin menoscabar las legalidades donde
existieran:

Considerando que por esta razon,
no solo no seria congruente denegar
el pase á los precipitados documentos,
pero ni retener, ni suplicar de clau-
sula ó proposicion alguna especial, in-
seria en los mismos como no contrai-
da á España, bastando por tanto la
cláusula ordinaria, para todos los efec-
tos legales:

Considerando, en fin, que aunque
por diversas razones, y aun cuando
en otros puntos difieren, la mayoría,
asi como la minoría del Consejo, opi-
nan por la concesion del pase régio á
la encíclica, sin perjuicio de las rega-
lías de la Corona:

Considerando, por otra parte, que
los insinuados documentos se publica-
ron y reimprimieron desde luego en
otras naciones, vertiéndose á sus res-
pectivos idiomas, circulando profusa-
mente sus periódicos por toda Espa-
ña, insertándose á su vez y propagan-
dose en los del reino, en la creencia
fundada de que, circulando por todas
partes los de otras naciones, y señala-
damente los de Francia, v difundié-
dose igualmente las polémicas en su
razon tratabadas, no parecia sostenible
la prohibicion concreta y aislada para
los periódicos españoles, mientras po-
dian circular sin óbice alguno los es-
tranjeros, puesto que no hay disposi-
cion legal que lo impida:

Considerando que, siendo ya gene-
ralmente conocidos los citados docu-
mentos, los M. R.R. Arzobispos y R.R.
Obispos, que les dieren publicidad en
los *Boletines eclesiásticos*, padieron
creer que no les sera vedado lo que
los demás estimaban serles permitido;
a lo que se agrega el haberse difundi-
do la creencia de que estos documen-
tos no eran de los sometidos al pase
régio, por razones, si no en todo vale-
deras, que así al menos lo aparecian:

Y considerando, por ultimo, que
cambiadas fundamentalmente las con-
diciones de la prensa en España, es
difícil acomodar á estas, sin modifi-
caciones legislativas, la observancia
estricta de las leyes recopiladas, refe-
rentes á la publicacion de documen-
tos, emanados de la Santa Sede:

Por todo ello, atendidas las razo-
nes expuestas por el ministro de Gra-
cia y Justicia, y de acuerdo con mi
Consejo de ministros, y oido el Con-
sejo de Estado en pleno,

le Vengo en decretar lo siguiente:

el Artículo primero. Se concede al

pase á la Encíclica *Quanta cura*, dirigida por Su Santidad á los prelados de la cristiandad, en 8 de diciembre de 1864, y al *Syllabus* que la acompaña, sin perjuicio de las regalías de la Corona y de los derechos y prerrogativas de la nación.

Estos documentos, con sus traducciones, se insertarán á continuación de este real decreto, para evitar sean alterados.

Art. 2º Atendidas las circunstancias especialísimas del presente caso, para todos los efectos legales se entenderá otorgado dicho pase con anterioridad á la circulación y publicación de los mencionados documentos.

Art. 3º A fin de evitar para lo sucesivo nuevos conflictos en este orden, mi gobierno propondrá las medidas legislativas que sean conducentes á armonizar el derecho del *placitum regium*, cuando proceda, con la libertad de la prensa.

Art. 4º Al propio objeto mi gobierno procurará también un acuerdo con la Santa Sede, á ejemplo de alguno ya antes obtenido en caso análogo, para que se fije y determine la forma más adecuada, á fin de que auténticamente, y con anterioridad á su publicación y circulación, puedan ser conocidos del mismo los documentos, emanados de la Silla Apostólica, que hayan de ejecutarse en todo ó en parte en España, aun cuando se dirijan á toda la cristiandad, con el propósito de que jamás se pongan en pugna el respeto que se debe, y quiero que constantemente se guarde, al Jefe Supremo de la Iglesia, y el que todos mis súbditos están obligados á tener y guardar á las leyes de la nación.

Art. 5º Interia se verifica lo que se dispone en los dos precedentes artículos, mi gobierno adoptará todas las resoluciones convenientes, dentro del círculo de sus facultades, para que se cumpla estrictamente lo prevenido en las leyes del reino, relativamente á la publicación y cumplimiento de las bulas, breves, y rescriptos pontificios, y señaladamente la pragmática de mil setecientos sesenta y ocho.

Dicho en Palacio á seis de marzo de mil ochocientos sesenta y cinco. - Está rubricado de la real mano. - El ministro de Grecia y Justicia, Lorenzo Alarcón.

— **De La Correspondencia del 1º:** Por despacho telegráfico se sabe que hoy han salido de Cádiz para hacer las pruebas, las goletas de hélice *Ligera y Arrogante*.

El gobernador superior civil de la isla de Cuba participa al ministerio de Ultramar en 15 de febrero último, que continua sin alteración la tranquilidad pública en el territorio de su mando, y que el estado sanitario es satisfactorio.

— El general en jefe del ejército de Santo Domingo, en comunicaciones que alcanzan al 9 de febrero último, participa al ministerio de la Guerra, que no había ocurrido novedad desde su parte anterior del 16 de enero, y que el estado sanitario de las tropas, que había empeorado con posterioridad en Azúa, Samaná y especialmente en Puerto Plata, mejoraba algo tanto en estos dos puntos. De los últimos estados detallados del movimiento de enfermos y fallecidos del ejército de operaciones, resulta una existencia de 8,254 de aquellos en los hospitales de Cuba, Puerto Rico y Santo Domingo el 1º de enero, y que el total de muertos de la misma procedencia en el mes de diciembre era de 698.

— La deuda que el Perú tiene pendiente con España, y cuyo inmediato pago ha aceptado ya en principio la república, es la que procede de los secuestros y pérdidas sufridas por súbditos españoles cuando tuvo lugar la emancipación de aquella parte de la América del Sur, así como de todos los demás perjuicios y daños que hubiesen experimentado posteriormente en sus propiedades e industrias nuestros compatriotas, residentes en territorio peruano.

En cuanto á las reclamaciones que el Perú pueda hacer á España, como algunos creen, respecto á *presas inglesas*, no comprendidas en el plazo señalado en 1824, y en cuyos créditos están interesados muchos súbditos de la república y de España, el gobierno procurará satisfacer las justas exigencias de esos acreedores.

— **De La Correspondencia del 1º:**

En el Consejo de ministros de ayer se acordaron nuevas modificaciones en el presupuesto del ministerio de la Guerra, el cual, no obstante el gravamen del aumento de haber á la tropa y otras atenciones precisas, fi-

gurará notablemente disminuido respecto del ejercicio corriente.

— La comisión que entiende en el estudio del proyecto de ley para la venta del real patrimonio, terminará muy pronto el examen que está hoy haciendo en su seno, de dicho proyecto, oirá después al gobierno, y presentará su dictámen á la deliberación de la Cámara popular.

— Se activan en el ministerio de Fomento los trabajos necesarios para modificar la legislación vigente en materia de espropriación por causa de utilidad pública, a fin de ponerla en armonía con las crecientes necesidades del servicio y el desarrollo que las obras públicas vienen experimentando en estos últimos tiempos.

— Una carta de la Habana, que hemos recibido con retraso, nos da las siguientes noticias, fechadas el 15 de febrero, que es el dia en que salió el correo de la Habana:

Por el vapor *Cataluña* se han recibido anoche cartas de Santo Domingo del 8, en cuya fecha era allí ya conocido el proyecto de ley derogando la de anexión. Todos se preparaban ya con el júbilo que es consiguiente para abandonar un país que tantos y tan iótilles sacrificios ha costado á la madre patria. Los individuos de las reservas que se habían mantenido hasta ahora fieles, marchaban en busca de sus compañeros los insurrectos, lo cual se considera como un gran bien, pues esa carga menos tendrá que soportar España.

En Puerto Plata, Montecristi y Sadoá seguían siendo numerosas las enfermedades, y no pocas las defunciones.

En Azúa el vómito causaba también algunas bajas.

MAHON.

También en Palma han sufrido fuertes temporales, y se han visto privados durante muchos días de correspondencia, pues el mal tiempo tenía estacionados los vapores en aquel puerto y en el de Valencia.

Cada día, cada momento, nos están demostrando que la rehabilitación de los cables submarinos es uno de los asuntos de primera necesidad.

Por aquí, al parecer, ha cambiado el tiempo, si bien lejos de ser primaveral, no ofrece todavía una seguridad completa.

PROVINCIA.

(De *El Isleño* del 9.)

Con la más grata satisfacción insertamos la siguiente correspondencia de nuestro corresponsal de Manacor.

Manacor 8 de marzo

El contento enriquece al pueblo. El robo sacrílego ha sido restituido. Esta noche después del toque de la queda al retirarse á su casa el señor vicario Santandreu, notando en el suelo bajo de una ventana de su casa una cosa que á la luz de la luna relucía, ha encontrado ser el mismo viril de la Sagrada Forma, y demás alhajas que doce días hace fueron robadas á la iglesia parroquial. Trasladado debidamente á la Rectoria, un repique de campanas ha anunciado el divino hallazgo. Es imposible describir el cristiano entusiasmo de la muchedumbre reunida como por encanto en la plaza de la iglesia. Vivamente conmovidos dábansen todos mil parabienes.

Dos músicas han acompañado al Señor, que ha sido paseado en triunfo por las calles: asistiendo las autoridades y lo mas granado de la población.

Al entrar en la iglesia el júbilo ha hecho prorrumpir á la multitud en un gran de vitor, en general clamoreo.

Manacor es un pueblo cristiano por excelencia.

Después del *Te Deum*, nuestro digno señor cura párroco ha pronunciado un sentido discurso, concluyendo con un vitor al Dios grande, al que han contestado mas de seis mil voces.

Manacor veía con intensa amargura manchado su buen nombre con el mas sensible borron; de consiguiente, es inmensa su alegría al ver reparada su honra.

(Del mismo periódico del 13.)

Muchos habrán sido los daños producidos en la isla por el huracán del sábado por la noche. La cosecha de almendra destruida en su mayor parte y los sembrados azotados por el furioso elemento de un modo irreparable. En algunos barrios de esta ciudad, como el de San Pedro, las tejas volaban con la mayor facilidad, y hasta derribó un terrado de una casa que se hallaba en buen estado. En la plaza de toros, que ahora se construye, el huracán derribó hasta el suelo dos lados del polígono que aquella forma, ocasionando las piedras graves daños al acueducto inmediato, el que derramó agua toda la noche. En la casa de Misericordia derribó el campanario de su iglesia, rompiéndose una de las campanas al caer. En el muelle también arrancó el toldo de madera de una de aquellas casitas, y en fin ocasionó daños y sustos mas o menos considerables en toda la población.

Felizmente este mal estado duró poco. Ayer el dia se presentó bastante bueno; pero á la tarde empezó á llover y siguió del mismo modo hasta muy tarde.

(Del *Diario de Palma* del 11.)

Tenemos entendido, como creímos que

así era, que los diputados á Cortés por esta provincia se han ocupado y se están ocupando en todas las cuestiones de interés para estas islas, en la esfera en que permiten hacerlo el estado de los expedientes ó de esas cuestiones, y los grandes apuros del Tesoro público. Sabemos que principalmente se ha gestionado, y se está á la mira de la marcha de estos asuntos, sobre el restablecimiento del cable eléctrico; y las obras públicas Rogámosles sin embargo que hagan los mayores esfuerzos para conseguir lo uno y lo otro; por ser de interés absoluto para esta provincia.

(Del mismo periódico del 13.)

El fuerte huracan que durante las primeras horas de anteanoche reinó en esta ciudad, á mas del consiguiente susto que ocasionó á muchas de las personas que se albergaban en los templos y demás parajes, causó averías en algunas casas y otros edificios particulares, que si bien no fueron de mucha cuantía, no obstante su dura un poco mas aquel fuerte viento no sabemos lo que hubiera acontecido, pues la gente apenas podía andar por las calles; desgracias personales no sabemos haya ocurrido ninguna, á no ser una piedra ó teja que cayó encima el pie de cierto caballero que por fortuna no le lastimó. Ya que mentimos esto; conveniente fuera se mandase quitar las que se ponen encima los aleros y tejados, no sabemos á que objeto, pues si sirven para sostener las tejas, estas que se imbriquen con material y así el transeúnte irá mas seguro en dia de viento.

—Era tanta la fuerza del huracan que arrancó de raiz un almez que se ostentaba en el paseo San Brax, término de esta ciudad, este árbol tenía de diámetro unos seis palmos y según dicen personas competentes en la materia, se hubiera necesitado una fuerza de cien caballos para desprenderlo del suelo como lo hizo el viento.

(Del mismo periódico del 14.)

Sabemos que el vapor de guerra español *General Liniers*, cuya arribada publicamos, viene destinado á esta provincia de apostadero.

—Llama la curiosidad pública el nuevo vapor correo *Mallorca*, particularmente por su bonito salón que hay sobre cubierta, cerrado con cristales; por los dos cómodos buzones fijos, colocados en la misma, para echar las cartas; por el reloj que hay junto á la rueda del timonero; y sobre todo, por la espaciosa y elegante cámara de popa.

—En la noche del sábado al domingo ultimo, fondeó en este puerto procedente de Valencia con 20 horas de navegación el vapor del Estado *Amparo*, al mando de D. José de Rivas, con 21 marineros y un pasajero, empleado del Gobierno, que pasa á estas islas á continuar la comisión del servicio de faros á que está destinado.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Días.	Barom:	Termom: centig.	Higró: % a las 9	Pavina: en milim.	Viento
	Max.	Min.			reinante.
18	760.5	12.8	73	88	SO. flojo.

AFECIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 6 horas y 5 ms.—Ponesse á las 6 h. y 11 ms.

LUNA.—Sale á las 12 h. y 51 ms. de la N.—Se pone á las 10 h. y 3 ms. de l. M. continúa

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

San José, esposo de Nuestra Señora.

CULTOS.

CORTE DE MARÍA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Anunciación, en la iglesia de San Francisco, privilegiada.

Santo de mañana.

San Niceto obispo y Santa Eusemia virgen y mártir.

ORDEN DE LA PLAZA

18 de Marzo de 1865.

Servicio para el 19.

Gefe de dia: D. Antonio Montoya y Balvivielzo, teniente coronel del regimiento infantería de Galicia n.º 19.—Parada, Princesa y Galicia.—Hospital y provisiones, Princesa.—El T. C. Sargentio Mayor.—Luis Planas.

AVISOS OFICIALES.

Alcaldía Constitucional

de Mahon.

Quedando formado el padrón de la prestación personal respectivo al corriente año económico, estará de manifiesto en estas casas Consistoriales por espacio de treinta días á contar desde hoy, para que los contribuyentes incluidos en el puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes. Mahón 18 de marzo de 1865.—Juan Mercadal.

Administración de Renta y contribuciones del Partido de Menorca.

Los contribuyentes al subsidio industrial y de comercio de esta ciudad y del pueblo de Villa Carlos que gusten presentarse en la Administración de mi cargo á manifestar lo que se les ofrezca respecto al estado de insolvencia de los interesados que se citan á continuacion, deudores á la Hacienda por las cuotas relativas al segundo trimestre de este año, se servirán verificarlo dentro del término

EL DIARIO DE MENORCA.

de ocho días contados desde la fecha de este anuncio.

Nombres de los insolventes, Industrias y cantidades que adeudan.

Doña María Febrer, abacería, 19'24.
D. Joaquín Coll, molino de viento, 34'69.
,, Polonia Paliá, bodegon, 23'86.
,, María Grau, id., 23'86.
,, Manuel Valera, tartana, 22'36.
,, María Gallardo, bodegon, 23'63.
,, Josefa Moriel, id., 17'53.
,, Francisco Lozano, id., 87'71.
El mismo, casa pupilos, 105'05.
,, María Vives, abacería, 17'29.
,, Juan Arqués, bodegon, 16'13.
,, Juan Mercadal, id., 18'21.
,, Magdalena Faner, bollería, 35'97.
,, Antonio Febrer, casa pupilos, 44'72

Mahon 17 de marzo de 1865.—

El Administrador. — Manuel Lassa, letrista.

LOTERIA NACIONAL.

Administración Principal núm. 1462 en Mahon.

Noticia de los billetes premiados en el sorteo de 3 de marzo, espendidos en esta ciudad.

12,140 con 50 pesos fuertes.

46,712 50 "

44,109 50 "

PROSPECTO

del Sorteo que se ha de celebrar el dia 27 de Marzo de 1865.

Constará de 45.000 billetes al precio de 600 rs., distribuyéndose 337.500 pesos en 800 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fs.
1 de.	70.000
1 de.	30.000
1 de.	15.000
1 de.	10.000
2 de 5.000	10.000
30 de 1.000	30.000
60 de 500	30.000
700 de 200	140.000
2 aproximaciones de 1.000 ps.	
una, al número anterior y posterior al que obtenga el premio de 70.000 ps. fs. . 2 000	
2 id. de 250 para i.d. al premiado cop 30.000 ps.	500
800	337.500

Los Billetes están divididos en Décimos, que se espenden á 60 reales cada uno en esta Administración de la Renta y puntos acostumbrados.

Mahon 18 de marzo de 1865.— Domingo Orfila.

ANUNCIOS.

Está en venta una casa en Villa Cirlos calle de San Pedro compuesta de tres pisos y huerto propia de don

Depósito General de Mahón.

MES DE FEBRERO DE 1865.

RELACION de las entradas, salidas y existencias de los frutos y efectos en dicho establecimiento, con expresion de los derechos correspondientes.

EFFECTOS.	Clase de cabos.	Existen- cia anterior.	Entrada.	Salida.	Existen- cia actual.	Derechos. Rs. vn.
Azúcar quebrado-----	Cajas-----	402	»	22	380	»
Carbon mineral-----	kilogramos-----	2 399,219	»	155,066	2 244,153	»
Hierro-----	barras-----	156	»	»	156	»

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS.

	INGRESOS	GASTOS
	. Rs. vn.	. Rs. vn.
Saldo del mes anterior-----	2.191'6	
Por alquiler del almacén de la Isleta del arsenal n.º 5-----	45	
Por la inserción de estos estados en El Diario de Menorca-----	16	
Por gastos menudos-----	4	
Saldo existente S. E. ú O.-----	2126'6	2191'6

Mahon 28 de Febrero de 1865.— José Domingo.— Juan Grafulla.— Juan Varell.

CONFITERÍA DE ANDREU

Calle de S. Roque n. 9.

Frescas empanadas de Pescado, Ricos Biscochos de Paneleta, muy acreditados en las américas españolas, Torrijas rellenas de huevo, mól y emborrachadas, Pasteles de Crema, Flaónas rellenas de idem, Palos de Jacob, Tortellí, Pasta de Ojaldre, etc.

PARA ALQUILAR.

El primer piso, amueblado, de la casa número 33, calle Nueva.

Su dueño vive en la calle de Deyá.

Se gratificará con 8 rs. vn. el hallazgo de una navajita con mango de nácar á quien la entregue en esta imprenta.

Por todo lo que va sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable,
JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,
calle Nueva n.º 21.

Á LA ELEGANTE

CONFITERÍA ORIENTAL.

Calle Nueva.

En razon de ser hoy la festividad de San José, se encontrará una gran variedad de dulces, pastas y pasteles, jacobos y Chous Á LA CREME.

A mas, una colección de peces y tortells, pasteles de carne, empanadas de pescado, etc., etc.